



RESOLUCION Nº 0727

NEUQUÉN, 12 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 4949-M-2016 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Mejoramiento Barrial cerramiento de playón, parqueización y obras varias" del Área Centro Este y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 27 celebrada el día 26 de Julio de 2016 obrante a fs. R-12 la Comisión Vecinal del Área Centro Este en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial cerramiento de playón, parqueización y obras varias";

Que a fs. 14/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Transporte Quique Movimiento de Suelos por un importe de \$ 223.500,00 (son pesos doscientos veintitrés mil quinientos con 00/100), Santa Irene Servicios Integrales por un importe de \$233.708,97 (son pesos doscientos treinta y tres mil setecientos ocho con 97/100) y Kaisha SRL por un importe de \$231.500,00 (son pesos doscientos treinta y un mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial ----- cerramiento de playón, parquización y obras varias”; presentado por la Sociedad Vecinal del Área Centro Este para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Área Centro Este a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2110
Fecha 23 / 12 / 2016